

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 63**      *LYA 715 INMOBILIARIA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*PROMOCIONES MYE PORTALADA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

A los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que las Juntas Generales de las sociedades LYA 715 Inmobiliaria, S.L. (Sociedad Absorbente), y Promociones MYE Portalada, S.L. (Sociedad Absorbida), celebradas el 2 de enero de 2021, han aprobado por unanimidad, la fusión simplificada por absorción de esta última por parte de la Sociedad Absorbente, como resultado de lo cual Promociones MYE Portalada, S.L., se disolverá sin liquidación y la Sociedad Absorbente adquirirá los activos y los pasivos de ésta a título de sucesión universal y todo ello, de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión aprobado y firmado por sus órganos de administración. La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LME por remisión del artículo 52 al tratarse de una fusión gemelar por absorción en la que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida están íntegramente participadas y en la misma proporción por los mismos accionistas.

Asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y, a los acreedores, el derecho a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la LME.

Logroño, 3 de enero de 2021.- Los Administradores solidarios de LYA 715 Inmobiliaria, S.L., y de Promociones MYE Portalada, S.L., José Latorre Vadillo y José Antonio Alba Irurzun.

**ID: A210000026-1**